

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N°

1002

Vallenar,

0 3 FEB. 2016

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo y Seguimiento al PGS y PGO. Diseño participativo de obras, Informes, otro (Arquitecta). Bajo la coordinación del Departamento de Planificación Comunal , en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Memo Nº 1103 Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Daniela Vera Pérez Rut Nº 16.583.819-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Daniela Vera Pérez, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Daniela Vera Pérez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo y seguimiento al PGS y PGO. Diseño participativo de obras, Informes, otro (Arquitecta), Bajo la coordinación del Departamento de Planificación Comunal, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convemio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334 "Minvu, Quiero mi Barrio Mirador Hermanos Carrera" CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Daniela Vera Pérez un honorario total

Mensual de \$936.900.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada!

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

Tendrá derecho a Viatico Cuando por Razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Marzo del año 20 DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVE

ELIZABETH FARFAN R SECRETARIA MUNICIPAL SETH FARFAN RIVEROS Por Order dell'art Alcalde

RUBÉN ALF

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/cgtt.-